100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.881 - 039/16 **PARANA, martes 1 de marzo de 2016** **EDICION: 14 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 3264 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 10 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Municipalidad de Hasenkamp; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un aporte no reintegrable con destino a solventar los gastos derivados del funcionamiento de la Escuela Municipal de Artes y Oficios durante el año 2014;

Que atento a lo expuesto, este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, en su intervención de competencia, informa que la partida donde recae el gasto no cuenta con crédito que permita viabilizar lo gestionado en autos, siendo necesario para ello la realización de una modificación del presupuesto vigente, confeccionándose a tal fin la planilla analítica del gasto pertinente;

Que la Dirección General de Presupuesto ha manifestado que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones del artículo 14º de la Ley 10.338;

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado a intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2015, mediante transferencia compensatoria de créditos en de la Jurisdicción 10, Unidad Ejecutora; Gobernación, por la suma total de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000), conforme la planilla analítica del gasto que adjunta forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000), a la Municipalidad de Hasenkamp, en la persona de su Presidente, señor Juan Carlos Kloss, M.I. Nº 14.150.399, con destino a solventar los gastos derivados del funcionamiento de la Escuela Municipal de Artes y Oficios durante el año 2014.

Art. 3º — Impútase el gasto al siguiente crédito del Presupuesto vigente: D.A.: 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Unidad Ejecutora: Gobernación, Programa 16, Subprograrna 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0066, Departamento 84, Ubicación Geográfica 03.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva la suma determinada en el artículo 2º al Presidente Municipal, señor Juan Carlos Kloss.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 2561 MP

Paraná, 31 de julio de 2015

Reconociendo el gasto correspondiente a las tareas realizadas en la Dirección General de Industria y Parques Industriales dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Producción por el señor Alfonso Matías Mendoza, DNI Nº 33.271.108, consistentes en el estudio y evaluación de la infraestructura faltante en parques y áreas industriales, desarrollo de estrategias para la atracción de nuevos inversores, recopilación de datos para la confección de un registro parcelario actualizado, entre otras inherentes al desarrollo industrial en concordancia con la preservación ambiental, durante el período comprendido entre los meses de junio y diciembre de 2014, conforme la Factura Nº 0001-00000008 emitida según las normas legales y tributarias vigentes por la suma de $ 30.240.

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Director General de Industria y Parques Industriales, Licenciado Ricardo Dan Armocida y el Señor Alfonso Matías Mendoza, DNI N° 33.271.108, el cual agregado forma parte integrante de la presente norma legal.

Encuadrando la gestión aprobada por el artículo precedente en la excepción prevista por el artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3°

de la Ley N° 5140, de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto N° 404/95 MEOSP) y el concordante artículo 142°, punto 4°, incisos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y modificatorios, especialmente el Decreto N° 1334/14 MEHF y en el Decreto Nº 3722/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nº 7773/08 MGJEOSP y Nº 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia, a favor del señor Alfonso Matías Mendoza los honorarios devengados a su favor con motivo del gasto reconocido y como consecuencia del contrato aprobado, previa emisión en este último caso de la respectiva facturación emitida conforme las normas legales y tributarias vigentes, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión del recibo firmado de conformidad por el beneficiario en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 2562 MP

Paraná, 31 de julio de 2015

Ratificando la participación institucional del Ministerio de Producción integrando la Comitiva Oficial Nacional en la "Misión Comercial Multisectorial a la República Popular China" por el período comprendido entre los días 31 de enero al 8 de febrero de 2015, fechas de partida y regreso hacia y desde el exterior respectivamente.

Reconociendo las erogaciones devengadas en concepto de viáticos a favor del señor Ministro de Producción, contador público Roberto Emilio Schunk, por el período comprendido entre los días 31 de enero al 8 de febrero de 2015, por la suma de $ 25.632,83, en razón de su participación en la referida misión, asistiendo al señor Gobernador de la Provincia en las materias de su competencia y a los empresarios locales que participaron del referido evento.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar al señor Ministro de Producción, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia, el importe de los viáticos reconocidos a su favor por la suma de $ 25.632.83, con cargo a dicha Subsecretaría de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión del recibo firmado de conformidad por el referido funcionario en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 2563 MP

Paraná, 31 de julio de 2015

Reconociendo desde el 1° de octubre de 2014 y hasta la fecha del presente el otorgamiento del adicional por funciones en Actividad Sanitaria Crítica o Riesgosa al agente José Miguel Alba DNI Nº 8.399.665, Legajo Personal N° 171.554 perteneciente a la planta de personal permanente del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.).

Concediendo en forma transitoria el adicional por funciones en Actividad Sanitaria Crítica o Riesgosa al agente José Miguel Alba, DNI N° 8.399.665, Legajo Personal N° 171.554 perteneciente a la planta de personal permanente del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.), a partir de la fecha del presente y mientras cumpla las funciones.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones previstas en el artículo 1° del Decreto Nº 2734/06 GOB.

Autorizando la Dirección de Administración del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.), a liquidar las sumas devengadas a favor del agente José Miguel Alba, DNI N° 8.399.665, Legajo Personal Nº 171.554, en concepto del adicional que se le concede como consecuencia de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2597 MP

Paraná, 7 de agosto de 2015

Aprobando los contratos de locación de obra celebrados entre el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Sr. Pedro Gebhart y el Sr. Lisandro Rossi, DNI Nº 32.830.828 y la Srta. Melina Yael Schaab, DNI N° 34.038.928, los que agregados forman parte integrante del presente.

Encuadrando la presente gestión en la excepción prevista por el artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3° de la Ley Nº 5140 de Administración Financiero de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y el concordante artículo 142°, punto 4º, incisos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP y modificatorios especialmente el Decreto N° 1334/14 MEHF y en el Decreto Nº 3722/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nº 7773/08 MGJEOSP y Nº 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar al Sr. Lisandro Rossi y la Srta. Melina Yael Schaab, previa emisión de los respectivos libramientos de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia de los contratos aprobados, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión de los recibos firmados de conformidad por los beneficiarios en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 2623 MP

Paraná, 7 de agosto de 2015

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Sr. Director de Economía e Información Agroalimentaria, Ing. Agr. Renzo Cumar y la Sra. Carolina Andrea Beckman, DNI Nº 27.293.589, el que agregado forma parte integrante del presente.

Encuadrando la presente gestión en lo excepción prevista por el artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3° de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto N° 404/95 MEOSP) y el concordante artículo 142º, Punto 4º, incisos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y modificatorios especialmente el Decreto N° 1334/14 MEHF y en el Decreto N° 3722/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nº 7773/08 MGJEOSP y N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar a la Sra. Carolina Andrea Beckman, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a lo Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a los normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia del contrato aprobado, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión de los recibos firmados de conformidad por la beneficiaria en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 2624 MP

Paraná, 7 de agosto de 2015

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Sr. Director de Economía e Información Agroalimentaria, Ing. Agr. Renzo Cumar y el Sr. Rodrigo Penco, DNI N° 33.863.627, el que agregado forma parte integrante del presente.

Encuadrando la presente gestión en la excepción prevista por el artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3° de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y el concordante artículo 142°, punto 4°, incisos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP y modificatorios especialmente el Decreto Nº 1334/14 MEHF y en el Decreto Nº 3722/08 GOB y sus modificatorios Decretos N° 7773/08 MGJEOSP y N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar al Sr. Rodrigo Penco, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia del contrato aprobados, con cargo a dicho Organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión de los recibos firmados de conformidad por el beneficiario en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 2625 MP

Paraná, 7 de agosto de 2015

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Sr. Ministro de Producción, CPN Roberto Emilio Schunk y el Sr. Vicente Manuel Insaurralde, DNI N° 13.697.413, el que agregado forma parte integrante del presente.

Encuadrando la presente gestión en la excepción prevista por el artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3° de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto N° 404/95 MEOSP) y el concordante artículo 142°, punto 4°, incisos al y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y modificatorios especialmente el Decreto Nº 1334/14 MEHF y en el Decreto Nº 3722/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nº 7773/08 MGJEOSP y N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar al Sr. Insaurralde previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia de los contratos aprobados, con conformidad por el beneficiario en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 2626 MP

Paraná, 7 de agosto de 2015

Aprobando los contratos de locación de obra celebrados entre el Director de Fiscalización de Productos Alimenticios de Origen Animal, don Juan Francisco Tomás Mansur y los Sres. Hugo Edgardo Mohr, DNI Nº 26.407.898; Juan Gabriel Vázquez, DNI Nº 38.516.477; Nicolás Roberto Gebhart, DNI Nº 29.239.571 y las Srtas. Flavia Antonella Martínez Aquino, DNI Nº 31.521.214; María Eugenia Mercado, DNI Nº 30.759.373 y Anahí Salcedo, DNI Nº

37.562.631, los que agregados forman parte integrante del presente.

Encuadrando la presente gestión en la excepción prevista por el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3° de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y el concordante artículo 142º, punto 4°, incisos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y modificatorios especialmente el Decreto Nº 1334/14 MEHF y en el Decreto Nº 3722/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nº 7773/08 MGJEOSP y Nº 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar a los Sres. Hugo Edgardo Mohr, Juan Gabriel Vázquez, Nicolás Roberto Gebhart y las Srtas. Flavia Antonella Martínez Aquino, María Eugenia Mercado, y Anahí Salcedo, previa emisión de los respectivos libramientos de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia de los contratos aprobados, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la provincia, mediante la inclusión de los recibos firmados de conformidad por los beneficiarios en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9373

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"Paraná, 2015, en el Bicentenario de la Liga de los Pueblos Libres"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Establécese la obligatoriedad de contar con cambiadores de bebés de idénticas características que los instalados en los sanitarios femeninos, en al menos uno de los sanitarios masculinos en los edificios de uso público donde se produce gran concentración de personas, sean éstos de propiedad pública o privados.

Art. 2° - El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza en el plazo de sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de su promulgación.

Art. 3° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2015.

Gastón Walter Grand
Presidente H. Concejo Deliberante
Pedro Antonio Raiteri
Secretario H. Concejo Deliberante

Paraná, 29 de enero de 2016.-

En virtud de haber transcurrido el plazo establecido en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley Orgánica de los Municipios N° 10027 y modificatoria N° 10082; promúlgase automáticamente la presente Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 30 de noviembre de 2015; la que queda registrada bajo el N° 9373.

F. 500-00000455 OP 15303 3 v./1.3.16

MUNICIPIO DE BASAVILBASO

C. DEL URUGUAY

ORDENANZA Nº 438

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Honorable Concejo Deliberante
Basavilvaso

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1º): Disponer el reordenamiento de carácter económico y financiero en el ámbito del Municipio de Basavilbaso, a los efectos de regularizar y ordenar los compromisos y obligaciones existentes, y posibilitar el adecuado cumplimiento de los mismos.-

Art. 2º): Considerar, desde el Departamento Ejecutivo, las siguientes estrategias y cursos de acción:

a) Disponer en todos los ámbitos la búsqueda de proyectos de innovación y el establecimiento de acciones participativas y colaborativas junto con el Sindicato Municipal de Basavilbaso (S.O.E.M.), Organizaciones y Entidades, y la Comunidad en general, que posibiliten reducir costos y gastos, generar mayores ingresos y mejorar la asignación de los recursos;

b) Revisar y mejorar los sistemas de contratación y adquisiciones para favorecer una mayor eficiencia en los procesos, con efectiva competencia de proveedores para disminuir precios y asegurar calidad de los bienes y servicios, estableciendo la apertura de la información a la comunidad;

c) Implementar iniciativas, procedimientos y acciones que posibiliten mejorar los sistemas de recaudación y las normas que lo regulan, como así también la generación y percepción de distintos recursos para el Municipio.-

Art. 3º): Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar, a través de la oficina técnica transitoria que se creará al efecto, a la consolidación de deudas a toda persona física y/o jurídica que haya entablado relación contractual con el Municipio de Basavilbaso con fecha anterior al 10 de diciembre de 2015 y se considere acreedora de este Municipio.-

Art. 4º): Consolidación de Deuda: Toda persona física o jurídica de Derecho Privado que se considere acreedor del Municipio de Basavilbaso por obligaciones contraídas y en mora antes del 10 de Diciembre de 2015, por prestaciones y créditos de todo tipo, con excepción de los créditos laborales, sea que se encuentren o no en la instancia judicial, o en virtud de acuerdos judiciales o extrajudiciales homologados o no, cualquiera que sea el monto de la causa, deberán solicitar su consolidación mediante la legitimación de la misma antes del 29 de Abril del año 2016.-

Art. 5 º): Pedido de Consolidación: El pedido de consolidación deberá formularse por escrito presentándose a tal efecto una solicitud por triplicado acompañada de toda la documentación original en la que el crédito se funda, como así también de tres copias de las Declaraciones Juradas de IVA, Impuesto a los Ingresos Brutos y tasa unificada.

En los casos en que existan convenios de pago judiciales deberá presentarse además el Convenio, copia de Ordenanza del Concejo Deliberante de Municipalidad de Basavilbaso por la que se autoriza el mismo o copia del auto de homologación judicial con la constancia del Tribunal de que se encuentra firme, todo debidamente certificado por el Tribunal interviniente.

El escrito deberá contener indispensablemente y bajo apercibimiento de no aceptación los datos personales completos del solicitante, siendo requisitos ineludibles consignar los nombres completos, documentos, profesión, nacionalidad, domicilio real y comercial, fecha de nacimiento y datos de inscripción registral, en el caso de personas jurídicas constancias de CUIT, y constituir un domicilio especial dentro del ejido municipal para la presentación, consignar también monto, la causa de origen de la obligación cuya verificación se pide, la forma de pago propuesta para el cobro de su crédito y un detalle de los registros del crédito que invoca extractado de sus libros Contables, siempre los llevará en forma o declaración jurada en caso contrario e IVA del acreedor. Los originales serán devueltos al solicitante en el acto de presentación debidamente intervenidos y previo cotejo de todas las copias que quedarán en poder del Municipio.-

Art. 6º): Legajos: Con cada solicitud y la documentación adjunta se confeccionará un legajo, numerado correlativamente por orden de presentación y caratulado con el nombre del acreedor, al que se agregarán las órdenes de compra y pago y todo otro antecedente referido al crédito invocado que existiera en cualquier dependencia de la administración municipal pero no podrá faltar el informe fundado y documentado de la dependencia administrativa interviniente en la contratación y ejecución del acto o contrato que diera origen al pedido de verificación. Estos legajos podrán ser consultados por los solicitantes en la Oficina Técnica Transitoria creada al efecto, una vez que se hayan expedido sobre la procedencia del reclamo las mencionadas dependencias municipales y en ellos se dejará constancia por escrito de todas las diligencias y/o trámites que se cumplan con relación a esa solicitud.-

Art. 7º): Compulsa de libros y documentos: La sola presentación de la solicitud implica la aceptación de este régimen, renuncia a cualquier acción compulsiva para perseguir el cobro y autorización para que el Municipio verifique y compulse la autenticidad del extracto acompañado con los libros y documentos del solicitante en el domicilio de éste.-

Art. 8º): Resolución: Respecto de cada una de las Solicitudes, la Oficina Técnica Transitoria notificará a los acreedores de lo decidido por publicación en sede municipal.-

Art. 9º): Plazos: Todas las diligencias destinadas a la formación del legajo, reunión de antecedentes y compulsa de documentación, deberán concluirse antes del 29 de Abril de 2016; y la resolución definitiva deberá adoptarse dentro de los treinta días siguientes.-

Art. 10º): Baja por omisión de presentación: Quienes, conforme a esta Ordenanza, deban solicitar verificación y no lo hagan en tiempo y forma, serán dados de baja mediante Decreto del D.E.M.B., en el caso de que figuren como proveedores en los registros del Municipio.-

Art. 11º): Prohibición de interrumpir contratos en curso de ejecución: Los acreedores por prestaciones de servicios públicos que deban solicitar la verificación de sus créditos conforme a lo dispuesto precedentemente, no podrán interrumpir sus prestaciones siempre que se le pague a sus respectivos vencimientos los servicios que presten con posterioridad al diez (10) de diciembre de dos mil quince.

Evaluacion y Revisión de Contrato de Obras

Art. 12º): Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a evaluar, revisar, adecuar y renegociar los contratos de prestaciones celebrados por la Administración Pública Municipal bajo Normas de Derecho Público.- En el caso de los contratos que tengan por finalidad la construcción de una Obra Pública, se tomará para su evaluación:

a) La razonabilidad del costo de obra medido por parámetros objetivos y precios comparativos;

b) El cumplimiento del contratista principal y subcontratista respecto a las condiciones pactadas en el pliego y contrato, así como los avances del ritmo de obra;

c) La correlación existente entre la certificación de la obra por el contratista; el efectivo avance de obra y los pagos efectuados;

d) La rentabilidad de la empresa.-

Art. 13 º): Las decisiones que adopte el Departamento Ejecutivo Municipal en el desarrollo del proceso de renegociación o adecuación no se hallarán condicionadas por las estipulaciones preexistentes o normas regulatorias de los contratos de obra.-

Art. 14º): Las revisiones o los acuerdos de renegociación o las adecuaciones podrán abarcar aspectos parciales de los contratos, contemplar fórmulas de adecuación contractual o enmiendas transitorias del contrato, incluir la posibilidad de revisiones periódicas pautadas, así como establecer la adecuación de los parámetros de calidad de las obras.- En caso de enmiendas transitorias, las mismas deberán ser tenidas en consideración dentro de los términos de los acuerdos definitivos a que se arribe.-

Art. 15 º): Facultar al Departamento Ejecutivo a suspender por un plazo de noventa (90) días a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, los trámites de todas las licitaciones, adjudicaciones, adquisiciones de bienes, contrataciones de suministros, obras públicas y locaciones de servicios públicos o de bienes.

Art. 16 º): La Presente ordenanza es de orden Público. Ninguna persona puede alegar en su contra derechos irrevocablemente adquiridos.-

Art. 17 º): El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a reglamentar la presente Ordenanza. Dicha reglamentación establecerá la creación de un Órgano de forma transitoria, que ha de ser conformado con los funcionarios competentes de cada área en cuestión y en su caso con los agentes que desarrollan las tareas administrativas en dichas áreas, si correspondiere, y que se encargará de verificar y revisar deudas pendientes de pago vencidas o de causa o título anterior al 10 de diciembre de 2015. El Honorable Concejo Deliberante designará dos Concejales, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría, en carácter de veedores de todos los procedimientos.-

Art. 18º) Comuníquese, regístrese, dése a conocer y posteriormente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones Juan Domingo Perón, Basavilbaso 22 de Enero de 2016.

Juan C. Flegler
Presidente Concejo Deliberante
Silvina A. Pérez
Secretaria H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 0081/16 - D.E.M.B -

Basavilbaso, 2 de febrero de 2016

Por Cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N° 436/2016, obrante en Expte. Nº 000.847/15, Fº 29, L 02 - H.C.D. y Expte. Nº 198.484/15, Fº 351, L 15.

Por Tanto

El Presidente del Municipio de Basavilbaso

D E C R E T A :

Art. Nº 1): Promúlgase la Ordenanza Nº 438/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso.

Art. Nº 2): Comuníquese, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal
Andrea C. Leanza
Secretaria de Gobierno

F. 500-00000444 5 v./4.3.16

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pautasso Raúl Umberto s/ Sucesorio ab intestato s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 15081, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL UMBERTO PAUTASSO, LE 5.899.212, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, el 11 de enero de 1996. Publíquese por tres días.

Paraná,de febrero de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00003523 3 v./1.3.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Schavb Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18358, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE SCHAVB, MI N° 1.931.249, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Villa Alcaraz, Provincia de Entre Ríos, en fecha 25/11/1990. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de febrero de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00003535 3 v./1.3.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Aranda Blanca Haydee s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17449, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BLANCA HAYDEE ARANDA, MI 2.814.788, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17.9.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de diciembre de 2015 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00003536 3 v./1.3.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Beglinomini Lucía Francisca s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16613, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de LUCIA FRANCISCA BEGLINOMINI, MI 3.728.014, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 7 de abril de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de febrero de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00003537 3 v./1.3.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Stahler Arturo Federico s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16672, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ARTURO FEDERICO STAHLER, MI 10.073.208, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19 de julio de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de febrero de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00003538 3 v./1.3.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Arduino Oscar Estelio, Giménez Claudia Viviana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16490, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA VIVIANA GIMENEZ, MI 18.459.251, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17.6.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de setiembre de 2015 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00003539 3 v./1.3.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6, de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "García Jorge Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15128, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE DANIEL GARCIA, DNI M 7.660.269, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 9 de abril de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de febrero de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00003540 3 v./1.3.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "García Antonio Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17479, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MANUEL GARCIA, MI 5.892.383, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19.1.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de febrero de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00003553 3 v./1.3.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Olivetti Alba Gabriela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 15115, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBA GABRIELA OLIVETTI, MI 9.983.400, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25 de septiembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná,18 de febrero de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00003568 3 v./2.3.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Retamar Ramona s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16576, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMONA RETAMAR, MI 3.244.346, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06 de enero de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de febrero de 2016 – **Lucila del H. Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00003578 3 v./2.3.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón (ER); a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez Secretaría a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, interina, en los autos caratulados "Anderi Juan Albino, Buruchaga Flora Gladys s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12602, año 2015, cita y emplaza por el término de diez días, a todos

aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don JUAN ALBINO ANDERI, LE N° 1.904.897, argentino, casado, domiciliado en Boulevard A. Gaillard s/n, Colón, fallecido en Colón el 19 de marzo de 1995 y FLORA GLADYS BURUCHAGA, DNI 2.342.265, argentina, viuda, domiciliada en Bvard. Gaillar 784, de Colón, fallecida en Colón, el 3 de octubre de 2015, vecinos que fueran de este departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Colón, 10 de febrero de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00003525 3 v./1.3.16

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi -Juez a/c Despacho-, Secretaría de la Dra. Mariana Andrea Dieci -Sec. Interina- en los autos caratulados "Sotter Esther Juana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12504, año 2015, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña SOTTER ESTHER JUANA, MI N° 1.208.255, vecina que fuera de la localidad de Pueblo Liebig, Departamento Colón, Pcia. de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay en fecha 03.10.14, para que en el plazo de diez (10) días lo acrediten. Publíquese por tres días.

Colón, 29 de octubre de 2015 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00003567 3 v./2.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón Entre Ríos, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del Despacho, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaría suplente, en los autos caratulados: "Massuh Julio Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13123-15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don JULIO RAÚL MASSUH, DNI Nº 8.357.064, de 64 años de edad, vecino que fuera de este Departamento Colón, domiciliado en Urquiza N° 1167, de la ciudad de San José, hijo de Juan Massuh y Alicia Peyla, nacido en la ciudad de San José, 04 de mayo de 1951, fallecimiento ocurrido el 19 de septiembre de 2015. Publíquese por tres días.

Colón, 15 de febrero de 2015 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00003580 3 v./2.3.16

— — —

CONCORDIA

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría Nº 3, a mi cargo, en los autos "Arriola Zulema s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8780, que tramitan por ante la Secretaría del autorizante, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ZULEMA ARRIOLA, DNI Nº M 0.000.102, viuda, fallecida en la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con fecha 15 de octubre de 2007, vecina que fuera de esta ciudad, Concordia, Pcia. de Entre Ríos, para que dentro del término de diez días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 25 de junio de 2015. 1) Por acreditado... 2) Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Zulema Arriola, DNI Nº 0.000.102, fallecida en fecha 15.10.2007, en la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires. 3) Mandar publicar edictos por tres veces, en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de diez días. 4) Dése... 5) Dése intervención... 6) No habiéndose... 7) Comunicar... 8) Acompáñese... 9) Cítese... 10) Acredítese... A lo demás oportunamente. Fdo. Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza interina".

Secretaría, 22 de diciembre de 2015 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00003526 3 v./1.3.16

— — —

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría N° 4, a mi cargo, en los autos "Belzun Angel Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5616, que tramitan por ante la Secretaría del autorizante, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ANGEL PEDRO BELZUN, DNI N° M 1.903.768, soltero, fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, con fecha 26 de julio de 2015, vecino que fuera de esta ciudad, Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del término de treinta días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de octubre de 2015. Visto: ... Resuelvo: 1) Tener... 2) Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Angel Pedro Belzun, DNI N° 1.903.768, vecino que fue de esta ciudad. 3) Mandar publicar edictos por tres días, en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4) Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8.11.2006). 5) Tener... 6) Dar... 7) Notificar... 8) No hacer lugar... 9) Librar oficio... 10) Tener... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez suplente".

Secretaría, 2 de noviembre de 2015 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00003528 3 v./1.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en materia Civil y Comercial, de la ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "González Hugo Omar s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 7482, cita por diez días, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don GONZALEZ HUGO OMAR, fallecido el día 2 de abril del año 2007, en la ciudad de Concordia (ER), con su último domicilio en calle Moulins N° 774, DNI N° 26.033.234, quien fuera hijo de los Sres. Omar Mariano González y de Blanca Graciela De Jesús, nacido el día 14 de julio del año 1977, hecho ocurrido en la ciudad de Concordia (ER).

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 5 de agosto de 2015. Visto: ... Resuelvo: 1)... 2) Decretar la apertura del juicio sucesorio de Hugo Omar González, vecino que fuera de esta ciudad. 3) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4) Dar intervención al Ministerio Fiscal y Pupilar. 5) Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6)... 7)... A lo demás, oportunamente. Firmado y sellado: Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 16 de febrero de 2016 – **Alejandra G. Alegre,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00003534 3 v./1.3.16

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, sito en Bartolomé Mitre N° 26/28, de esta ciudad de Concordia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de los causantes ROJAS JUAN, DNI N° 1.875.263 y SERRATO ELSA JULIETA, DNI N° 5.063.781, ocurridos ambos en esta ciudad de Concordia, los días 5.6.07 y 11.2.09, respectivamente, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Rojas Juan y Serratto Elsa Julieta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5709/15.

La resolución que ordena la presente dice en su parte pertinente: "Concordia, 23 de diciembre de 2015. Visto (...) Resuelvo: (...) 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Rojas, DNI N° 1.875.263 y Elsa Julieta Serrato, DNI N° 5.063.781, vecinos que fueron de esta ciudad. 3) Mandar publicar edictos por tres días, en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- (...). 5.- (...). 6.- (...). 7.- (...). 8.- (...). Fdo. Dr. Arietto Alejandro Ottogalli, Juez suplente".

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 2 días del mes de febrero de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00003550 3 v./1.3.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado del Trabajo N° 5 con competencia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino (secretaria suplente), en los autos caratulados "Coll Alicia Teresita - Valdi Irsio Luis s/ Sucesorios (Civil)" - Expte. N° 7346, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de COLL ALICIA TERESITA, DNI 3.924.028 vecina que fuera del Departamento de Concordia, fallecida en fecha 1 de junio de 1999, en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, y VALDI IRSIO LUIS, DNI 5.805.998, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, fallecido en fecha 15 de julio de 2013, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente díce: "Concordia, 20 de marzo de 2015. Visto ... - Resuelvo: 1- ... , 2- ... , 3; Mandar publícar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo - Juez Civil y Comercial.

Concordia, 17 de junio de 2015 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00003563 3 v./2.3.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Agustina Loker, en los autos caratulados "Salomón Jacinta Nieves Guida Manuel Fran-

cisco s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. 7216, cita y emplaza por el término de diez (30) días a herederos y acreedores de SALOMON JACINTA NIEVES DNI N° 05.033.954, vecina que fuera del Departamento de Concordia, fallecida en fecha 18 de octubre de 2005, en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, y GUIDA MANUEL FRANCISCO, DNI N° 5.843.188 vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, fallecido en fecha 23 de julio de 2014, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por tres días.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 5 de octubre de 2015. Visto ... - Resuelvo: 1- ... , 2- ... , 3- Mandar publicar edictos en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. Fdo. Gabriel Belén – Juez.

Concordia, 7 de octubre de 2015 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00003564 3 v./2.3.16

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Battauz Amanda Raquel s/ Sucesorio ab intestato" -Expte. N° 12073-, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de doña AMANDA RAQUEL BATTAUZ, MI N° 03.938.739, vecina que fuera de Aldea Brasilera, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en Diamante Provincia de Entre Ríos, en fecha 20 de septiembre de 2015 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 17 de febrero de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00003570 3 v./2.3.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Hess Juan y Stürtz Emma o Ema s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12072, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, doña EMA STURTZ, MI N° 01.701.051, y de don JUAN HESS, MI N° 02.080.025, vecinos que fueran de Aldea Protestante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecidos en Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 18 de octubre de 2005; y 15 de abril de 2.012, respectivamente, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 14 de febrero de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00003571 3 v./2.3.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo del Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría del Dr. Manuel A. Ré, en los autos caratulados "Knaus Samuel Jorge - Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 12014, año 2015 - cita y emplaza por treinta días a herederos Y acreedores de don SAMUEL JORGE KNAUS, LE N° 5.871.804, que falleciere en fecha 18 de julio del 2013, en Crespo, Dpto. Paraná, y que fuera vecino de calle Misiones Nº 1205 de Crespo, Dpto. Paraná. Publíquese por tres días.

Diamante, 11 de febrero de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00003575 3 v./2.3.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría del Dr. Manuel A. Ré, en los autos caratulados "López Juan José - Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 12.111, año 2015 - cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del Sr. JUAN JOSE LOPEZ, DNI Nº 23.323.801, argentino, mayor de edad, vecino que fue de Andrade y Gieco de la ciudad de Diamante, fallecido el 12 de diciembre de 2015, en Ruta 11 kms. 34 1/2 de Valle María, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Diamante, 17 de febrero de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00003576 3 v./2.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría del Dr. Manuel A. Ré, en los autos caratulados "Lissaso Francisco Alberto - Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 12.067, año 2015 - cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. FRANCISCO ALBERTO LISSASO, DNI Nº 5.928.324, argentino, mayor de edad, vecino que fue de Sara Romero N° 246 de Diamante, fallecido el 31 de agosto de 2011, en Diamante. Publíquese por tres días.

Diamante, 5 de febrero de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00003577 3 v./2.3.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en los autos caratulados "Gizzi Felipe Segundo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12823/15, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por FELIPE SEGUNDO GIZZI, DNI Nº 6.118.712, fallecido el día 17.11.2014, en Ruta Nacional Nº 127, vecino que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera, Dpto. Federación (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 11 de diciembre de 2015 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00003548 3 v./1.3.16

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría del Dr. Alejandro Mariano Larocca; en autos caratulados, Agosti, Rafael Marcelo s/ Sucesorio intestado - Acumulado: Larocca, María del Carmen s/ Sucesorio intestado" Nº 12815, cita y emplaza por el término de diez días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de dona MARÍA DEL CARMEN LAROCCA, viuda, argentina, nacida en Concordia el 11 de julio de 1927 y fallecida en Federal el 24 de junio de 2015, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Santa Rosa de Lima N° 766. Publíquese por tres días.

Secretaría, 11 de septiembre de 2015 – **María L. Gallegos,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00003558 3 v./2.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría del Dr. Alejandro Mariano Larocca; en autos caratulados, "Martínez, Juan Antonio s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" Nº 17092, cita y emplaza por el término de diez días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don JUAN ANTONIO MARTINEZ, LE N° 5.783.343, casado, argentino, nacido en Colonia Federal el 26 de enero de 1930 y fallecido en Federal el 8 de agosto de 2007, hijo de Máximo Martínez y Elisea Gervazoni, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Gral. T. de Rocamora s/n. Publíquese por tres días.

Federal, 11 de diciembre de 2015 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00003560 3 v./2.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría del Dr. Alejandro Mariano Larocca; en autos caratulados, "Juárez, Juan Esteban y Buero, Nélida Edy s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" Nº 16609, cita y emplaza por el término de diez días a todos aquellos que se consideren con derecho al los bienes dejados por el fallecimiento de: a) JUAN ESTEBAN JUAREZ, LE N° 5.814.991, argentino, casado, hijo de Asención Mamerto Juárez y Eugenia Fonseca, nacido en Chajarí el 11 de enero de 1940 y fallecido en San José de Feliciano el 10 de marzo de 2008; y, b) NÉLIDA EDY BUERO, DNI N° 92.031.177, brasilera, viuda, hija de Eduardo Buero y América Ríos, nacida en Uruguayana (Brasil) el 10 de marzo de 1936 y fallecida en Federal el 3 de marzo de 2013; vecinos que fueran de Federal siendo su último domicilio el de calle Soberanía N° 1.079. Publíquese por tres días.

Federal, 14 de mayo de 2015 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

F.C.S. 502-00003561 3 v./2.3.16

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano (ER); a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría de la Dra. Ana Emilce Mármol, con sede en calle San Martín 150, de la ciudad de San José de Feliciano (ER), en los autos "Finis Alberto José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 1740, cita y emplaza por tres veces y en el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de don FINIS ALBERTO JOSE, MI Nº 8.419.969, fallecido el 16.10.2015, en Libertador San Martín (ER), vecino que fuera de la ciudad de San José de Feliciano (ER), para que lo acrediten dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ley.

San José de Feliciano, noviembre de 2015 – **Ana Emilce Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00003549 3 v./1.3.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, a cargo del despacho, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Frías Juan Martín s/ Sucesorio ab intestato (conexidad Civil 3)", Expte. N° 5915, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado JUAN MARTIN FRIAS, Documento Nacional Identidad N° 8.592.953, fallecido el día 7 de mayo de 2015, en Gualeguay (ER). Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 3 de diciembre de 2015 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00003541 3 v./1.3.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de C. del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, en los autos caratulados "Ocampo Simeon Eladio y Correa Luisa Francia y/o Luisa Francisca y/o Luisa Francisca Correa s/ Sucesorio", Expte. 5967, año 2012,

cita y emplaza por tres días, a herederos y acreedores de SIMEON ELADIO OCAMPO, DNI 1.983.102, fallecido el 26 de noviembre de 1977 en la ciudad de R. del Tala, Provincia de Entre Ríos y LUISA FRANCIA CORREA, LC 1.933.560, fallecida el 23 de diciembre de 2010, en la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de diez días contados desde la última publicación del presente, lo acrediten.

C. del Uruguay, 3 de noviembre de 2015 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00003532 3 v./1.3.16

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Caminos Sara Francisca s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 11827, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de SARA FRANCISCA CAMINOS, MI Nº F6.250.415, fallecida el 31 de agosto de 2014, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecina que fuera de esta ciudad.

Victoria, 25 de setiembre de 2015 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00003531 3 v./1.3.16

— — —

El Sr. Juez de 1º Instancia Civil y Comercial de Victoria Entre Ríos, Dr. Raúl A. Del Valle; Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Gaitán María de los Angeles s/ Sucesorio ab intestato". Exp. Nº 12464 año 201S cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de MARIA DE LOS ÁNGELES GAITAN, DNI Nº 24.071.688, quien falleciera en esta ciudad; de manera intestada el día 18 de marzo del año 2015; a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecina que fuera de esta ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Victoria, 18 de noviembre de 2015 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00003555 3 v./2.3.16

— — —

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. Del Valle Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Polero Hugo Roberto Aranzazu - Cesarego Ana Graciela – Sucesorios – Acomulados-Recaratulado", Exp. 10452, cita y emplaza por el termino de diez (10) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de la Sra. ANA GRACIELA CESAREGO, DNI N° 5.937.471, vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria (E.R.) el día 6 de junio de 2013.

Victoria, 16 de febrero de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00003583 3 v./2.3.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Roitberg, Benito y su acumulado Schoj, Marta s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 169, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Marta Schoj, MI N° 1.220.330, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 4 de enero de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de febrero de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00003596 3 v./3.3.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, en los autos caratulados "Silvestre Julia María Luisa; Romero Yolanda Beatriz; Molaro Héctor Evaristo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18261, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE MARIA LUISA, DNI N° 7.586.586, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21 de julio de 1970; ROMERO YOLANDA BEATRIZ, DNI N° 5.772.656, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Cerrito, en fecha 15 de mayo de 2015 y HECTOR EVARISTO MOLARO, DNI N° 5.901.125, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30 de julio de 2015. Publíquese por un día.

Paraná, 01 de febrero de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00003607 1 v./1.3.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Sivlina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6, de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Kunci José Luis s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 15056, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE LUIS KUNCI, MI 5.930.044, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03.09.2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de diciembre de 2015 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00003608 3 v./3.3.16

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo Julián A. El Halli Obeid, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Mancinelli Oreste Hipolito s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11929, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derechos a los bienes dejados por MANCINELLI ORESTE HIPOLITO, MI N° 2.192.590, vecino que fuera de General Ramírez, Dpto. Diamante Provincia de Entre Ríos, fallecido en Paraná el 29 de noviembre de 2014, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 12 de febrero de 2015 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00003606 3 v./3.3.16

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER) Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Stivanello Alejandro Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4227/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALEJANDRO RAUL STIVANELLO, MI N° 08.418.556, con último domicilio en calle Esc. 26 Col. Freytas, Federación, Entre Ríos, fallecido en fecha 20/02/2002. Publíquese por tres días.

Chajarí, 19 de febrero de 2016 – **Facundo Munggi**, secretario subrog.

F.C.S. 502-00003597 3 v./3.3.16

— — —

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Federación (E. Ríos), a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría del Dr. Mariano Morahan, suplente, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en autos caratulados "Fleitas Carlos Darío s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14153, año 2015), cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de CARLOS DARIO FLEITAS, DNI N° 11.083.348, vecino que fuera de la ciudad de Federación, departamento del mismo nombre, Provincia de Entre Ríos, fallecido el 14 de septiembre de 2013. Publíquese por tres días.

Federación, 21 de diciembre de 2015 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00003611 3 v./3.3.16

— — —

GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Mair Pedro s/ Sucesorio ab intestato" N° 527/15, iniciado el 11 de noviembre de 2015 y su apertura decretada el 12 de noviembre de 2015, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don PEDRO MAIR, austriaco, DNI N° 93.521.629, fallecido en Gualeguaychú en fecha 21 de abril de 2009, vecino que fuera de esta ciudad, con último en calle Ituzaingo N° 573 de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 26 de noviembre de 2015 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00003598 1 v./1.3.16

— — —

LA PAZ

En los autos "Maya, Eugenio Ramón, Sucesorio ab intestato" N° 4635, F. 428, año 2015, en trámite ante le Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 1 de La Paz, a cargo de la Dra. Silvia A. Vega, a/c despacho, Sec. única de la Dra. Susana M. Amherdt, se cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores del causante EUGENIO RAMON MAYA, MI N° 5.952.511, fallecidos el 28/10/15, La Paz, Dpto. La Paz, vecino que fuera de la ciudad de La Paz, para que lo acrediten. Publíquese por tres días.

La Paz, 10 de febrero de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00003590 3 v./3.3.16

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, subrogante, secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Retamar, Carlos Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4632, F° 428, año 2015, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS OSCAR RETAMAR, MI N° 5.821.717, hijo de Rosito Retamar y Secundina Alvarez, vecino que fuera de la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Grand Bourg, Provincia de Buenos Aires, el día 20 de agosto de 2015, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 10 de febrero de 2016 – **Susana M. Amherdt**, secretaria.

F.C.S. 502-00003602 3 v./3.3.16

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz,(ER), Dr. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Padlog Raquel y Soirefman, Victor s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 452, Folio 42, año 2007), cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTOR SOIREFMAN, MI N° 1.902.599, hijo de Gregorio Soirefman y Victoria Crapiska, vecino que fuera de la ciudad de Villaguay, departamento del mismo nombre, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en la misma ciudad, el día 8 de agosto de 2012, nacido en distrito Bergara, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, el 14 de diciembre de 1921, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 30 de diciembre de 2015 – **Susana M. Amherdt**, secretaria.

F.C.S. 502-00003603 3 v./3.3.16

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (ER), Dr. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Pérez, Miño, Anacleto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4606, F° 426, año 2015, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALEJANDRO PEREZ MIÑO, MI N° 5.907.961, vecino que fuera de la localidad de Santa Elena, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos,fallecido en es misma localidad el 6 de mayo de 1996, hijo de Rufino Perez Miño y de Alcida Alvarez, nacido en Distrito Yeso, Departamento La Paz, en fecha 13 de julio de 1931, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 30 de diciembre de 2015 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00003604 3 v./3.3.16

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Coronel, Fortunato y Coronel, Nicanora s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 216, Folio 009, año 2005, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los herederos y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante NICANORA CORONEL, MI N° 2.786.444, vecina que fuera de la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, fallecida el 25 de marzo de 2012 en es misma ciudad, hija de Fortunato Coronel, Nacida en la Provincia de Entre Ríos, el 5 de junio de 1936, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 19 de febrero de 2016 – **Angel L. A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00003605 3 v./3.3.16

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisidicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olievra de Sánchez, en los autos caratulados "Solari, Manuel Amundio y otros Sucesorio y Solari, Humberto Amundio sucesorio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 307/1987, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de LAURO BERNARDO SOLARI y TOMASA DEL CARMEN RIVAS, vecinos que fueran de Nogoyá, departamento del mismo nombre, Provincia de Entre Ríos, fallecidos en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en fecha 27/01/1980 y 25/04/1987, respectivamente. Publíquese por un día.

Nogoyá, 16 de febrero de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 502-00003591 1 v./1.3.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Gonzalez, Eleodoro Audencio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8100, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELEODORO AUDENCIO GONZALEZ, vecino que fuera de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en la misma ciudad, el 12/11/2014. Publíquese por un día.

Nogoyá, 15 de diciembre de 2015 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 502-00003593 1 v./1.3.16

R. DEL TALA

El Juzgado Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Mariano L. Velasco, Secretaría interina de la Dra. M. Cecilia De Constancio, en los autos caratulados "Godoy Raúl Alejandro s/ sucesorios (civil)" Expte. N° 7747, año 2015, cita y emplaza por el término de 10 días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por RAUL ALEJANDRO GODOY, vecino que fuera de la Gdor. Echagüe, Dpto. Tala, que falleciera el 30 de mayo de 2015 en Gdor. Echagüe. Publíquese por un día.

R. del Tala, 06 de noviembre de 2015 – **Ma. Florencia Navarro**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00003594 1 v./1.3.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Mariano V. Velazco, por la Secretaría única de quien suscribe, Dra. M. Cecilia De Constancio, en los autos caratulados "Dominguez Pedro Cayetano s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7393, año 2015, cita y emplaza por el término de diez días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres veces a herederos y acreedores de las causantes, DOMINGUEZ PEDRO CAYETANO, DNI 1.931.139, argentino, viudo, con domicilio real en calle Sarmiento entre Curuzú Cuatiá y Parana de la ciudad de Maciá, Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos, Fallecido el día 17 de noviembre de 1968, cuyo último domicilio fuera en Maciá.

Rosario del Tala, 28 de abril de 2015 – **M. Cecilia De Constancio**, secretaria int.

F.C.S. 502-00003595 3 v./3.3.16

— — —

SAN SALVADOR

El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Dr. Julio César Marcogiuseppe (int), Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra(int)., en los autos caratulados "Van Opstal, Aguera Elvira s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 1784), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de AGUEDA ELVIRA VAN OPSTAL, LC N° 4.585.846, vecina que fuera del Departamento San Salvador, fallecida en intestado en la ciudad de San Salvador (ER), en fecha 26 de agosto de 2015. Publíquese por tres días.

San Salvador, 19 de noviembre de 2015 – **José M. Ferreyra,** secretario int.

F.C.S. 502-00003609 3 v./3.3.16

— — —

El señor Juez de Primera Instancia Civil,Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Dr. Julio César Marcogiuseppe (int), Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra (int.), en los autos caratulados "Echevarría, Carlos Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 1898), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de CARLOS OSCAR ECHEVARRIA, LE N° 8.419.143, vecino que fuera del Departamento San Salvador, fallecido en intestado en la ciudad de Concordia (ER), en fecha 07 de septiembre de 2002. Publíquese por tres días.

San Salvador, 10 de febrero de 2016 – **Tania V. Garin,** Secretaria subrog.

F.C.S. 502-00003610 3 v./3.3.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a DAIANA JENIFER GORO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Transición N° 4, de esta ciudad, Dr. Humberto O. Franchi, se cita y emplaza a DAIANA JENIFER GORO, DNI no recuerda, nacida en fecha 14.4.1997, hija de Villaverde Roquelina y Goro Daniel, con último domicilio conocido en Barrio Las Flores, cortada 1214 y 1277, de Paraná, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a prestar declaración indagatoria en la causa 14573, caratulada "Regner Claudio Rubén, Servin Brian Javier, Coronel Matías Exequiel, Bustos Camila y Goro Daiana Jenifer s/ Robo", bajo apercibimientos de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención.

Deberá ser acompañado por abogado defensor, y en caso de carecer de medios económicos, será asistido por el defensor oficial.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 19 de febrero de 2016. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto al imputado Daiana Jenifer Goro, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP, a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria. ... Notifíquese. Fdo. Dr. Humberto O. Franchi, Juez de Transición. Ante mí: Dr. Pablo Nicolás Zoff, secretario supl".

Paraná, 19 de febrero de 2016 – **Pablo N. Zoff,** secretario supl.

12854 5 v./1.3.16

— — —

a CARLOS MARCOS SOTO

Por disposición del Dr. Franco Bongiovanni, Fiscal Auxiliar de la Sub Unidad Fiscal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Paraná, interviniente en el legajo Nº 24470, caratulado "Peralta Daniel s/ Actuaciones para establecer formas y circunstancias adulteración de motovehículo", se cita y emplaza a CARLOS MARCOS SOTO, Documento Nacional Identidad 17.278.130, con último domicilio conocido en calle Necochea Nº 424, de la ciudad de Paraná, para que comparezca a la sede de este organismo, sita en calle Santa Fe 290, de esta ciudad de Paraná, munido de la documental acreditante de su derecho sobre el cuadro de motocicleta marca Motomel Nº LZSXCGLH6X3003718, bajo apercibimiento de proceder con dicho efecto conforme lo prevé el Art. 579 del CPP de la Provincia de Entre Ríos.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Franco Bongiovanni, Fiscal Auxiliar int., en el marco del presente legajo de IPP Nº 24470 "Peralta Daniel s/ Actuaciones para establecer formas y circunstancias (adulteración de motovehículo)", entiendo que corresponde convocar formalmente y por edictos al Sr. Carlos Marcos Soto, DNI Nº 17.278.130, con último domicilio conocido en calle Necochea Nº 424, de esta ciudad, para que comparezca a la sede de esta Sub Unidad Fiscal de Niños y Adolescentes, sita en calle Santa Fe 290, de esta ciudad de Paraná, munido de la documental acreditante de su derecho sobre el cuadro de motocicleta marca Motomel Nº LZSXCGLH6X3003718.

Unidad Fiscal, Paraná, 24 de febrero de 2016 – **Franco Bongiovanni,** Fiscal auxiliar.

12857 5 v./3.3.16

— — —

a SERGIO RUFFINER

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Transición N° 4 de esta ciudad, Dr. Humberto Franchi; se cita y emplaza a SERGIO RUFFINER, con último domicilio conocido en calle San Martín N° 393 de esta ciudad, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración Testimonial en la Causa N° 8710, caratulada "Berón de Quinteros Graciela, Carrasco Hugo, Comas Pablo, Sánchez de Gómez Ma. Del Carmen, Gómez Flavia, Gómez Emanuel y Otros s/ Coacciones ((por denuncia de Acosta G. y en perj. de la Municipalidad de Paraná))".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Paraná, 24 de

febrero de 2016: Atento el informe que antecede y demás constancias de autos; cítese mediante edicto al testigo Sergio Ruffiner en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del C.P.P., a fin de que comparezca a prestar declaración testimonial.- (...) ... " Fdo. Dr. Humberto Franchi -Juez Juzg. Transición N° 4. Ante mí: Dr. Pablo Zoff, abogado secretario.

Paraná, 24 de febrero de 2016 – **Pablo N. Zoff**, secretario supl.

12860 5 v./4.3.16

— — —

a LEONARDO ANTONIO RAMON TOSO

El Juzgado 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Cámara Adriana Noemí y Pascal Jorge Omar Por si y en representación de su hijo menor c/ Toso Leonardo Antonio Ramón y Otros s/ Beneficio de Litigar Sin Gastos" (14672) cita y emplaza al demandado LEONARDO ANTONIO RAMON TOSO, DNI N° 23.279.747 para que comparezca a estar a derecho en el término de quince días a partir de la última publicación, bajo los apercibimientos de nombrarles defensor de oficio. Publíquese por dos días.

Paraná, 12 de febrero de 2016 - **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

12861 2 v./1.3.16

— — —

a LEONARDO ANTONIO RAMON TOSO

El Juzgado 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Cámara Adriana Noemí y Pascal Jorge Omar por sí y en representación de su hijo menor c/ Toso Leonardo Antonio Ramón y Otros s/ Ordinario Accidentes de Transito", Expte. 14671, cita y emplaza al demandado LEONARDO ANTONIO RAMON TOSO, DNI N° 23.279.747 para que comparezca a estar a derecho en el término de quince días a partir de la última publicación, bajo los apercibimientos de nombrarles defensor de oficio. Publíquese por dos días.

Paraná, 11 de febrero de 2016 - **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00003574 2 v./1.3.16

CITACIONES

NUEVAS

CONCORDIA

a JOSÉ ARMANDO CERIANI

La Dra. Flavia E. Pasqualini -Jueza- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Rosa Galindo -Secretaria suplente-, en los autos caratulados "Banco Santander Rió S.A. c/ Ceriani José Armando s/ Ejecutivo" Expte. Nº 18194, año 2015, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a JOSÉ ARMANDO CERIANI DNI Nº 4.445.216, CUIL N° 20-04445216-3, con último domicilio conocido en calle Zorraquín N° 36, de la ciudad de Concordia, para que comparezca por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Concordia, 28 de diciembre de 2015 – **María R. Galindo**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00003599 2 v./2.3.16

— — —

a JOSÉ MIRIAM ADRIANA BONAFINE

La Dra. Flavia E. Pasqualini -Jueza- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Ester Pons -Secretaria Interina-, en los autos caratulados "Banco Santander Ríos S.A. c/ Bonafine, Miriam Adriana s/ Ejecutivo" Exp. N° 18193, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a JOSÉ MIRIAM ADRIANA BONAFINE, DNI N° 13.872.868, CUIL N° 23-13872868-4, con último domicilio conocido en calle San Juan N° 2111, de la ciudad de Concordia, para que comparezca por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Concordia, 16 de febrero de 2016 – **María E. Pons**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00003600 2 v./2.3.16

— — —

a WALTER OMAR SANCHEZ

La Dra. Flavia E. Pasqualini Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Rosa Galindo -Secretaria Suplente-, en los autos caratulados "Banco Santander Río S.A. c/ Sánchez Walter Omar s/ Ejecutivo" Expte. N° 17938, año 2015, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a WALTER OMAR SANCHEZ, DNI N° 24.984.452, CUIL N° 20-24984452-8, con último domicilio conocido en calle Las Rosas N° 80, de la ciudad de Concordia, para que comparezca por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Concordia, 5 de febrero de 2016 - **María R. Galindo**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00003601 2 v./2.3.16

— — —

LA PAZ

a LEONEL ADRIÁN BENÍTEZ

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Garantía y Transición de esta ciudad, Dra. Silvina Millan; se cita y emplaza a LEONEL ADRIÁN BENÍTEZ, alias "Chivi", no recuerda número de documento, soltero, de 25 años de edad, de ocupación albañil, domiciliado en Casa Nº 8 del Barrio "30 de Octubre" de Santa Elena, E. Ríos, en la casa de su abuela materna, nacido en Santa Elena, el día 21 de agosto de 1991, que no ha residido en otros lugares, sin instrucción sabe dibujar su firma, ha sido procesado anteriormente no recuerda por que delitos, hijo de Tito Hermenegildo Benítez, albañil, quien vive en Barrio "Hipólito Irigoyen" de Santa Elena y de Raquel Alcaraz, ama de casa, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a practicar examen medico la causa LE N° 8302, caratulada "Benítez Leonel Adrián s/ Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "La Paz (E.R.), 30 de noviembre de 2015. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos; cítese mediante edicto de citación al imputado Benítez Leonel Adrián, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del C.P.P., debiendo dicho edicto ser colocado en lugar de acceso público y publicado en el Boletín Oficial de la provincia, labrándose acta.- Notifíquese.- Dra. Silvina C. de Millan, Juez a/c Despacho.- Juzg. Garantías y Transición.- ante mí: Betiana G. Malerba Secretaria Suplente.

La Paz, 17 de febrero de 2016 – **Betiana G. Malerba,** secretaria supl.

12863 5 v./7.3.16

USUCAPION

ANTERIORES

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana Andrea Dieci; en autos caratulados: "Ruiz Díaz Rosendo y Otra s/ Usucapión"- Expte. 12474, año: 2015 cita y emplaza por el término de quince días, contados desde la última publicación a los señores José Américo Delorenzi y/o sus herederos y/o sucesores y/o a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto del juicio ubicado en calle Conte Grand N°83 de la ciudad de Colón, Departamento Colón, correspondiente al Plano de Mensura N° 45092, con una superficie S/M de 391,01 m2 (trescientos noventa y un metros cuadrados, un decímetros cuadrados), Dominio Inscripto en fecha 17.07.1956, Tº 44, Fº 657, Municipio de Colón, Planta Urbana, Ex Quinta 45, Manzana 401, Domicilio Parcelario calle Conte Grand Nº 83, cuyo plano practicado por el ingeniero agrimensor José M. Johnston matrícula 24.232; siendo sus límites y linderos: Noreste: Recta (1-2), S 38°34' E, de 9,21m, linda con 111 Omar Sabardan, Sureste: Recta (2-3), S 50°59' O de 42,91m, linda con Juan A. Bonnin. Suroeste: Recta (3-4), N 36°23' O de 9,10 m, linda con calle Conte Grand (ripio). Noroeste: Recta (4-1), N 50º E, de 42,56m, linda con Yolanda Morales, Roque Viollaz y Luciano Castellano.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 26 de noviembre de 2015.- Por promovida la demanda, que se tramitará según las normas del proceso ordinario -Art. 669 del Código Procesal Civil. Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión y especialmente al titular registral José Américo Delorenzi y/o sus herederos y/o sucesores, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio -Arts. 132 inc. 1º, 329, 342 y 669 incs. 2º y 3° del mismo cuerpo legal- ... Notifíquese".- Firmado: Dr. Marcos Pedro Chichi - Juez a c/ Despacho.

Colón, 30 de diciembre de 2015 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00003584 2 v./1.3.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado en de Trabajo N° 5 con competencia en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 5 de esta ciudad de Concordia (ER), a cargo de la Dra. Silvia Flores de Quevedo, Secretaría N° 5 a cargo de la suscripta, sito en calle Mitre N° 28, 2do. piso de esta Ciudad de Concordia (ER), cita y emplaza por quince días, a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Planta Urbana, Manzana N° 1548 (20 Norte/ 2 Oeste), con domicilio parcelario en Calle J.J. Sola N° 83 de esta ciudad, con los siguientes límites y linderos: Norte: Recta (1-2) al rumbo S. 77°00' - E de 13,00 m. divisoria con Rogelio América Philbois.- Este: Recta (2-3) al rumbo S. 13°00', O de 10,00 m. divisoria con Elpidio Pedro Cot; Sur: Recta (3-4-) al rumbo N° 77°00' - O de 13,00 m. divisoria con Luis Ramón Stiveanello; Oeste: Recta (4-1) al rumbo N 13°00' - E de 10,00 m. divisoria con Carlos Miguel Casafús, en los autos caratulados "Caraballo, María Inés c/ Froschauer, Néstor Horacio y Otra s/ Usucapión - Expte N° 7021" bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 5 de febrero de 2016. Visto: Resuelvo: 1-.- Tener por cumplimentado con lo requerido Arts. 64, pto. 2.- 2.- Tener por promovido el presente juicio de Usucapión contra Mónica Noemí Froschauer y Néstor Horacio Froschauer, con domicilio denunciado en Avda. Monseñor Tavella Nº 2956

de esta ciudad. 3.- Tener presente. ..4.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días bajo apercibimiento de ley. 5. - Dar intervención al Sr. Intendente Municipal..... 6.- Correr Traslado de la demanda a la Fiscalía de Estado... 7.- Tener presente la prueba ofrecida. 8.- Recaratular las presentes actuaciones "Caraballo María Inés c/ Froschauer Néstor Horacio y otras s/ Usucapión". Silvia I. Flores de Quevedo Juez Civil y Comercial"

Concordia, 12 de febrero de 2016 – **Alejandra G. Alegre,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00003579 2 v./1.3.16

— — —

DIAMANTE

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Diamante, a cargo del Sr. Juez Dr. Julián El Halli Obeid, Secretaria Única, a cargo del autorizante, en los autos caratulados "Galarraga Nélida Irene s/ Usucapión" -Expte. N° 5597, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a contar desde la primera publicación del presente a Elsa Erminda Monje, MI N° 3.967.237, herederos y sucesores de éstos, y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble en cuestión, que se localiza en el Departamento Diamante, Ciudad de Diamante, Planta Urbana, Manzana N° 28, que consta de una superficie de 102,00 (ciento dos metros cuadrados, cero decímetros cuadrados), siendo sus límites y linderos al Norte: recta (1-2) al rumbo S. 77º40' E. de 08 metros, lindando con calle Urquiza; Este: recta (2-3) rumbo S 12º20' O de 12,75 metros, lindando con Lucía Alicia Salinas y Otra; Sur: recta (3-4) rumbo N 77º40' O de 8,00 metros, lindando con Lucia Alicia Salinas y Otra; Oeste: recta (4-1) rumbo N 12º20' E de 12,75 metros, lindando con Lucia Alicia Salinas y Otra; para que comparezcan a estar a derecho en los autos ut supra referidos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que seguirán los trámites de la causa (Art. 329 y 669 incs. 2 y 3 del CPC y C).

Diamante, 16 de febrero – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00003572 2 v./1.3.16

USUCAPION

NUEVA

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Villaguay a cargo de la Dr. Juan José Marcolini, Secretaría a cargo de la Dra. Carla Gottfried, en los autos caratulados: Scandella Walter Eduardo s/ Usucapión" Expediente N° 4214/2015 cita y emplaza por quince días a quienes se consideren con derecho al bien que se describe: inmueble ubicado en calle Leandro N. Além 768 de la ciudad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, que forma parte de la manzana N° 211, del plano catastral de dicha localidad, Título de Propiedad inscripto con fecha 29.03.1950, Tomo 4° folio 173 del registro de la Propiedad de Villaguay, Plano de mensura registrado en Catastro de esta Provincia en fecha 23.02.2010, bajo Nº 28540, Partida Inmobiliaria 119387, que tiene una superficie de 225,16 m2, y que se halla comprendido dentro de los siguientes límites y linderos: Norte: Recta 1-2 edificada S 89º08' E de 10,50 m. con Norberto Barbara.- Este: Recta 2-3 edificada S 1º 53' O de 22,35 m. con José María Arlettaz en parte y con Juan Van Cauwenberghe el resto. Sur: Recta 3-4 amojonada N 9º08' O de 9,70 m. con calle Alem Oeste: Cinco rectas edificadas: 4-5 N 0º10' - O de 0,40m. ; 5-6 N 89º50' E de 0,15 m.; 6-7 N 0º10' O de 3.60 m.; 7-8 S 89º50' O de 0,15 m. y 8-1 N 0º10' O de 18,35 m., todas con María M. Bayeto y en forma especial a Uriona Cristóbal Rolando, Uriona Eve Dora, Uriona Kermit Néstor Eleodor y Uriona Noe Celso, bajo apercibimiento si no compareciere de designarle defensor conforme al Art. 329 del C.P.C y C.

La resolución que lo ordena dice en lo pertinente: .. "Villaguay, 18 de diciembre de 2015. Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio -Art. 669 inc. 3°) del C.P.C., y en forma especial a Uriona Cristóbal Rolando, Uriona Eve Dora, Uriona Kermit Néstor Eleodor y Uriona Noe Celso, por haberse dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 142 del C.P.C - cfr. Cap. II del promocional, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Pueblo", para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, conforme prescribe la norma precitada- Fdo. Dr. Juan José Marcolini Juez Civil y Comercial N° 2 de suplente de Villaguay.

Villaguay, 15 de febrero de 2016 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00003592 2 v./2.3.16

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Vergara Librada Alicia S. Pedido de Quiebra Promovido Por Deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2365, en fecha 17.2.2016 se ha declarado la Quiebra de Librada Alicia Vergara, DNI 12.657.625, CUIL: 27-12657625-6, argentina, de estado civil casada, con domicilio real en Gdor. López Jordán Nº 439 y domicilio procesal en calle 9 de Julio Nº 247, ambos de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Diego Alberto Bitti con domicilio procesal constituido en calle Tucumán N° 672 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 06.04.2016 inclusive. Se han fijado los días 17.05.2016 y 30.06.2016 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ. Se ordena a la fallida y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquella, bajo las penas y responsabilidades de ley. Se intima a la fallida para que cumpla con los requisitos a los que refiere el Art. 86 de la LCQ y entregue al síndico, dentro de las veinticuatro (24) horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art. 88 inc. 4 y Art. 14 inc. 5 LCQ y cumplimentar con lo dispuesto en el Art. 86 de la LCQ. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná 25 de febrero de 2016 – **Elda B. Osman,** secretaria.

F. 500-00000440 5 v./4.3.16

AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO

ANTERIOR

FEDERACION

El Juzgado de Familia de la ciudad de Chajarí (E.R), a cargo a cargo de la Dra. Mónica Liliana Olivi, (Jueza a/c del despacho) - Secretaría Suplente Dra. Susana I. Pertus, en autos "Miño Beatriz Graciela s/ Declaración de ausencia (con presunción de fallecimiento)", Expte. Nº 3034/I5, cita por cinco días al Sr. Juan José Morales MI N° 5.831.892, alias "Pocho", con último domicilio conocido en Conscripto Bernardi Nº 624, de San Jaime de La Frontera (ER), para que comparezca al juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de declarar el fallecimiento presunto si el citado no compareciere al juicio.

Las resoluciones que ordenan la presente en su parte pertinente dicen: "Chajarí, 21 de octubre de 2015.- ... Ampliáse la publicación de edictos ordenada por resolución del 3 de agosto de 2015 segundo párrafo (fs. 20/20 vta.) a los mismos fines allí dispuestos una vez por mes durante cinco meses en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER) y en el Boletín Oficial de la Provincia.- Fdo. Dra. Mónica Liliana Olivi, Jueza a/c del despacho".

"Chajarí, 21 de octubre de 2015. Asimismo la citación al ausente dispuesta en fecha 29 de octubre de 2015, (fs. 34) deberá ser bajo apercibimiento de declarar el fallecimiento presunto si el citado no compareciere al juicio.- Fdo. Dra. Mónica Liliana Olivi, Jueza a/c del despacho".

Chajarí, 18 de noviembre de 2015 – **Susana I. Pertus**, secretaria int.

F.C.S. 502-00002362 5 v./4.4.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala I de Transición, en la causa Nº 6246, caratulados "Martínez Pedro Ramón, Mernies Sol Denise, Solioz Juan Marcelo, Solioz José Luis – Homicidio simple" y que a sus efectos, se transcribe a continuación: TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 27 días del mes de julio de 2015. SENTENCIA: I) Declarar autor material y responsable a PEDRO RAMON MARTINEZ, ya filiado, de los delitos de tentativa de homicidio (primer hecho) y amenazas agravadas por el uso de arma (segundo y tercer hecho) todos ellos concursados realmente, Art. 79, 42, 149 bis, 45 y 55 del Cód. Penal; resistencia a la autoridad – amenazas calificadas y tenencia de arma de fuego de uso civil (Arts. 239, dos hechos, 149 bis in fine, 189 bis 2º y 55 Cód. Penal); abuso de armas, robo en grado de tentativa y homicidio agravado por el concurso premeditado de más de dos personas en grado de tentativa como co-autor, quinto hecho, en concurso real (Arts. 104 párrafo primero, 164 y 80, Inc. 6º, 52, 45 y 55 Cód. Penal) y en consecuencia, condenarlo a la pena de ocho años de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art.12 del Cód. Penal.

II) Declarar autora material y responsable a SOL DENISE MERNIES, ya filiada, del delito de tenencia simple de arma de fuego de uso civil, Art. 189 bis, Inc. 2 del Cód. Penal, y en consecuencia, condenarla a la pena de dos años de prisión de cumplimiento condicional.

III) Imponer a los condenados las costas causídicas del proceso, eximiéndoselos de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia, Arts. 547 y 548 del Cód. Proc. Penal.

IV) Levantar las respectivas medidas cautelares trabadas en autos sobre los bienes de los imputados, librándose al efecto los despachos pertinentes.

V) Imponer como norma de conducta a SOL DENISE MERNIES, la realización de un taller cuyo objeto, modalidad, horarios, lugar y plazo deberá acordarlo con la Oficina de Control de Medios Alternativos.

VI) Practicar oportunamente, por Secretaría, el correspondiente cómputo de pena respecto del incurso Martínez, el que juntamente con copia íntegra de la presente, será remitido a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

VII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Area de Antecedentes Judiciales del STJ y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, y en estado archívese. Fdo. Dres. Elvio Osir Garzón. Dres. José María Chemez. Dres. Miguel Angel Giorgio. Ante mí: Melina Arduino, secretaria. Doy fe".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 9 de setiembre del año dos mil veintiuno (9.9.2021).

Paraná, 22 de febrero de 2016 – **María Cecilia Spóssito,** secretaria de Transición.

12855 5 v./1.3.16

— — —

Bajo el título "Inhabilitación Absoluta –Art. 12 C.P.", conforme lo resuelto por esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná en la causa Nº 5284, caratulada: "Siegfried, Cristian Manuel s/ Homicidio Simple y Tentativa de Homicidio - tres hechos en Concurso Ideal" y que -a sus efectos- se transcribe a continuación: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil catorce ... SENTENCIA: 1.- Declarar que CRISTIAN MANUEL SIEGFRIED, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de homicidio simple y homicidio simple en grado de tentativa en concurso ideal, y en consecuencia condenarlo a la pena de diez (10) años de prisión y accesorias legales -Arts. 79, 42, 54, 12 del Cód. Penal. II ... III ... V ... V ... VI. .. VII... VIII. .. IX ... X ... Fdo.: Dres. Zilli - Badano - Grippo -Vocales-. Ante mí: Dra. Adriana Arus –Secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 12.12.2025, doce de diciembre de dos mil veinticinco.

Paraná, 22 de febrero de 2016 – **Melina L. Arduino**, secretaria.

12858 3 v./2.3.16

— — —

En los autos Nº 1964 caratulados: "Arrúa Ayelén Agostina s/ Robo Agravado (En perj de Vidal Alberto José)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se le ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el Tiempo de la Condena respecto de Ayelén Agostina Arrúa.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil quince ... FALLO: 1°) Declarar que AYELEN AGOSTINA ARRÚA, ya filiada, es coautora material y responsable de los delitos de homicidio en ocasión de robo y robo calificado por el uso de arma de fuego en concurso real y en consecuencia condenarla a la pena de diez años de prisión inhabilitación absoluta por igual termino y demás accesorias legales, Arts. 5, 12, 165, 166 inciso 2 segundo párrafo, 45 y 55 del Código Penal, manteniendo su alojamiento en la Unidad Penal Nº 6 de esta ciudad. ... 3°) Proceder al decomiso y destrucción de una vaina servida calibre. 22, Art. 576 del C.P.P .. 4°) ...Fdo.: Ricardo Bonazzola - Juez de Garantías N° 3.

La mencionada Ayelén Agostina Arrúa, es DNI 39.577.382, argentina, nacida en fecha 18.03.1996 en Paraná, cursando el primer año de la instrucción secundaria, con último domicilio en calle Garrigó y Basavilbaso 1270 de esta ciudad, hija de Mariela Barrios (v) y de Carlos María Arrúa (v).

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitacion es el cuatro de julio de dos mil veinticinco (4.7.2025).

Paraná, 24 de febrero de 2016 – **Melina L. Arduino,** secretaria.

12859 3 v./2.3.16

SENTENCIAS

NUEVAS

GUALEGUAY

En el Legajo de IPP Nº 7617/15, caratulado "Correa Franco David y Walter Fabián Giménez s/ Homicidio Simple", que tramita por ante el Juzgado de Garantías N° 2 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince ... SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.- 2°) Declarar a WALTER FABIAN GIMENEZ, apodado "Menchaca" de nacionalidad argentina, DNI Nº 27.378.392, de 35 años de edad, soltero, de ocupación chofer de camiones, domiciliado en calle Vaccaro Nº 1085, Barrio Pancho Ramírez de esta ciudad, nacido en Gualeguay, el 5 de julio de 1979, con estudios primarios completos, hijo de Néstor Ramón Giménez, jubilado, domiciliado en Barrio Pancho Ramírez y de Olga Adelina Romero, empleada, domiciliada en Barrio 40 Viviendas, casa Nº 25 de esta ciudad de Gualeguay, como coautor penalmente responsable de la comisión del delito de abuso de armas -Arts. 42, 45, 55 y 104 del C. Penal-, hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional, todo lo cual emerge de los considerandos que anteceden y de los términos del acuerdo de juicio abreviado al cual arribaran las partes, con más las siguientes reglas de conducta de conformidad a los artículos 26 y 27 bis del Código Penal: a) abstenerse de usar estupefacientes o abusar de bebidas alcohólicas, b) abstenerse de relacionarse ambos imputados entre si.- 3.-) Declarar a FRANCO DAVID CORREA, apodado "Negro", de nacionalidad argentina, DNI Nº 38.387.345, de 20 años de edad, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en calle Daneri Nº 29, Barrio Pancho Ramírez de esta ciudad, nacido en Gualeguay, el 14 de octubre de 1994, con estudios primarios completos, hijo de Jorge Correa, Changarín, y de Soledad Riquelme, ama de casa, domiciliados en Daneri Nº 29, Barrio Pancho Ramírez de esta ciudad de Gualeguay, como coautor penalmente responsable de la comisión del delito de abuso de armas -Arts. 42, 45, 55 y 104 del C. Penal-, hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional, todo lo cual emerge de los considerandos que anteceden y de los términos del acuerdo de juicio abreviado al cual arribaran las partes, con más las siguientes reglas de conducta de conformidad a los artículos 26 y 27 bis del Código Penal: a) abstenerse de usar estupefacientes o abusar de bebidas alcohólicas, b) abstenerse de relacionarse ambos imputados entre si.- 4º) Imponer las costas a los condenados en su totalidad -Arts. 547 y 548 del C.P.P.-, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia.- Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente en su parte dispositiva a la Jefatura de Policía Departamental de Gualeguay, al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso.- Fdo.: Alejandra M.C. Gómez -Juez de Garantías y Transición Nº 1-, José I. Pabon Ezpeleta - Secretario suplente".

Gualeguay, 15 de febrero de 2016 – **Florencia Bascoy,** secretaria int.

12864 3 v./3.3.16

— — —

En el Legajo Nº 095/15, Aº 2015, caratulado "Robledo Lucio Omar s/ Homicidio Simple -Solicitud de Juicio Abreviado", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la Sentencia recaída, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil quince ... Se Resuelve: I) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes. II) Condenar a LUCIO OMAR ROBLEDO, cuyos demás datos de identidad personal constan en el acta, como autor material y penalmente responsable del delito de homicidio simple –Art. 79 con el agravante del Art. 41 (según la Ley 26939 DJA) esto es, el empleo de un arma de fuego, en calidad de autor –Art. y 45 todos del Código Penal, a la pena de once años de prisión a cumplir en forma efectiva en su actual lugar de alojamiento esto es Pabellón 5, de la Unidad Penal N° 1 con asiento en la ciudad de Paraná, de esta Pcia. III) Prorrogar la prisión preventiva que sufre Lucio Omar Robledo hasta tanto el presente acto sentencial adquiera firmeza conforme lo acordaran las partes, por los fundamentos que comparto, en la audiencia respectiva. IV) Imponer las costas al condenado Lucio Omar Robledo -Arts. 585 y cc. del rito, quien deberá reponer el sellado de ley.- V) Disponer de los efectos secuestrados en la forma prevista al tratar la cuarta cuestión planteada. VI) Fijar la audiencia del día 12 de noviembre de 2012 a las 12:00 horas, para dar lectura de la presente sentencia, valiendo ello de notificación a excepción de Robledo, quien será notificado personalmente a través del Servicio Penitenciario en su lugar de alojamiento. Regístrese, notifíquese, y oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese. Fdo.: María Angélica Pivas -Vocal-, Florencia Bascoy - Secretaria".

Gualeguay, 15 de febrero de 2016 – **Florencia Bascoy,** secretaria int.

12865 3 v./3.3.16

— — —

En el Legajo Nº 103/15, caratulado "Motroni Gustavo Alfredo s/ Desobediencia", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la Sentencia recaída, que dice: "La ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil quince ... Se Resuelve: 1) Declarar a GUSTAVO ALFREDO MOTRONI, cuyos datos personales se detallaron ut supra, autor material y

penalmente responsable del delito de desobediencia judicial reiterada ocurrido en la ciudad de Nogoyá, en las condiciones de tiempo, modo y lugar que han sido referenciadas supra, y en consecuencia condenarlo a la pena de un año de prisión a cumplir en forma condicional -Arts. 26, 27, 40, 41, 45, y 239 del Código Penal), con más las siguientes reglas de conducta, a saber: a) El deber de mantener su domicilio constituido. b) El deber de no acercarse a la víctima de autos y de evitar molestias a la misma. c) El deber de abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y estupefacientes. d) La donación en beneficio del Hogar "Mi Casita" de la ciudad de Nogoyá de la suma de pesos quinientos ($ 500), en cinco cuotas mensuales.- II) Imponer las costas al condenado Gustavo Alfredo Motroni en su totalidad -Arts. 585 y cc. CPPER.; no regulándose honorarios en virtud de no haber ello sido solicitado.- III) Diferir la íntegra lectura la presente sentencia para el día 30 de diciembre de 2015 a las 12:00 horas, no siendo necesaria la presencia de las partes, valiendo ello de suficiente notificación. Mandar registrar la presente y, una vez firme, comunicar a quienes corresponda. Oportunamente, archivar. Fdo.: Darío Ernesto Crespo-Vocal-, Florencia Bascoy -Secretaria-".

Gualeguay, 18 de febrero de 2016 – **Florencia Bascoy**, secretaria int.

12866 3 v./3.3.16

— — —

Que en el Legajo N° 097/15, Aº 2015, caratulado "Carcacha Martín Sebastián s/ Amenazas Simples - seis hechos -Daño en concurso real, en calidad de Autor", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la Sentencia recaída, que dice: "La ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince ... SENTENCIA: 1) Declarar a MARTIN SEBASTIAN CARCACHA, cuyos datos personales se detallaron ut supra, autor material y penalmente responsable de los delitos de amenazas simples -seis hechos- y daño en concurso real y en calidad de autor (Arts. 149 bis 1er. párr., 1ra. parte, 183, 45, 55 del C.P.) acontecidos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar reseñados en los considerandos, y en consecuencia condenarlo a la pena de ocho meses de prisión a cumplir en forma condicional con mas las reglas de conducta: a.- El deber de mantener su domicilio constituido en esta ciudad de Gualeguay, del que no deberá ausentarse sin dar aviso a la autoridad judicial.- b. No cometer nuevos delitos.- C. El deber de abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y estupefacientes.- d. El deber respecto a la víctima de abstenerse de provocarle actos molestos o perturbadores, por cualquier medio que fuera, sea directa o indirectamente; todo ello, bajo expreso apercibimiento de revocarse la condicionalidad que lo beneficia (artículos 26, 40, 41, y conc. del Código Penal). II) Imponer las costas al condenado Martín Sebastián Carcacha en su totalidad -Arts. 585 y cc. CPPER.; no regulándose honorarios en virtud de no haber ello sido solicitado. III) Diferir la íntegra lectura la presente sentencia para el día 30 de diciembre de 2015 a las 12:30 horas, no siendo necesaria la presencia de las partes, valiendo ello de suficiente notificación. Mandar registrar la presente y, una vez firme, comunicar a quienes corresponda. Oportunamente, archivar. Fdo: Darío Ernesto Crespo –Vocal -Florencia Bascoy - Secretaria del Tribunal".

Gualeguay, 18 de febrero de 2016 – **Florencia Bascoy**, secretaria int.

12867 3 v./3.3.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL
Licitación Pública N° 03/2016

OBJETO: adquisición de veinticuatro (24) vehículos 0 Km., que serán destinados como premios del sorteo del Doble Changüí.

FECHA DE APERTURA: 11 de marzo de 2016 a las 9 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: IAFAS; 25 de Mayo 255, Paraná, Entre Ríos. Representante del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, Suipacha N° 844.

De participar del presente acto de selección sírvase descargar desde la página web de IAFAS el pliego de condiciones generales desde http://www.iafas.gov.ar/proveedores/pdf/PLIEGO CONDICIONES GENERALES.pdf

INFORMES Y CONSULTAS: Dpto. Compras y Suministros, 25 de Mayo 255, Paraná (ER), Tel. 0343 4201134. www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCION: de 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.650.

Paraná, febrero de 2016 – **José Omar Spinelli**, presidente IAFAS.

F. 500-00000435 3 v./1.3.16

— — —

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 01/16

OBJETO: Adquisicion de cuchillas y bulones para motoniveladoras.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones treinta y tres mil quinientos ($ 2.033.500).

FECHA DE APERTURA: 21.03.16 a las 11,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.

INFORMES:Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil ($ 1.000).

Paraná, 25 de febrero de 2016 – **Juan C. Lallana,** director Administrador.

F. 500-00000443 3 v./2.3.16

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 001/2016 D.E.
Decreto N° 076/2016 D.E. -
Ordenanza N° 1569 H.C.D.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a otorgar en concesión la explotación de los servicios anexos existentes en la terminal de ómnibus "Leonidas Echagüe", por los rubros: 1 – kiosco; 2 – comedor y 3 – ciber – cabinas telefónicas, regalería – Ordenanza N° 1569 HCD, promulgada por Decreto N° 068/2016 DE.

APERTURA: 15 de marzo de 2016, hora 10 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (Pesos un mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno, Tel. 03456 420150 – 420135 - Fax interno 28.

Chajarí, 16 de febrero de 2016 – **Pedro Jorge Galimberti**, presidente municipal; **Rubén Alberto Dal Molin,** secretario de Gobierno.

F. 500-00000436 4 v./7.3.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 002/2016 D.E.
Decreto N° 078/2016 D.E. - Ordenanza N° 1570 H.C.D.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a otorgar en concesión de la Línea Nº 1, de transporte urbano de pasajeros, para la jurisdicción del Municipio de Chajarí, Ordenanza N° 1570 HCD, promulgada por Decreto N° 069/2016 DE.

APERTURA: 17 de marzo de 2016, hora 10 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200 (Pesos doscientos).

INFORMES: Secretaría de Gobierno, Tel. 03456 420150 – 420135 - Fax interno 28.

Chajarí, 17 de febrero de 2016 – **Pedro Jorge Galimberti**, presidente municipal; **Rubén Alberto Dal Molin**, secretario de Gobierno.

F. 500-00000437 4 v./7.3.16

— — —

NOGOYA

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE NOGOYA
Licitación Pública Nº 01/16
Resolución "D" 019/16 CMJPN

Contratación de la ejecución de los trabajos de ampliación y refacción del Edificio Sede y Salón de calle Tucumán N° 1083 Esquina 9 de Julio Ciudad de Nogoyá (E.R.) - Etapa Segunda (Final).

OBJETO: Ejecución de obra de: contrapisos; carpeta de cemento; estructura bajo piso flotante; construcción de mampostería; perfilería y de placas fenólicas; colocación de aberturas interiores y exteriores; colocación de parasoles; revoque fino a la cal; cielorrasos; revestimientos; instalación eléctrica, sanitaria, de gas y calefacción; escaleras; pintura de obra y veredas, según detalle de pliego de especificaciones.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 25 de marzo de 2016, hora 13:00. DÍA y HORA APERTURA DE OFERTAS: 29 de marzo de 2016, hora 11:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos ($ 2.679.500).

PLAZO DE EJECUCIÓN: ciento ochenta (180) días corridos.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: por ajuste alzado.

VENTA DE PLIEGOS: en la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá, calle Urquiza N° 985 de la Ciudad de Nogoyá (E.R.), a partir del día 7 de marzo de 2016, a las 08:00 horas, y hasta el día 18 de marzo de 2016, a las 13:00 horas, en horario de 08:00 a 13:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos tres mil ($ 3.000.-)

INFORMES: en la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá, calle Urquiza N° 985 de la Ciudad de Nogoyá (E.R.).

Nogoyá, 25 de febrero de 2016 – **Comba H. Alfredo,** presidente, **Marinelli José E.G**., secretario.

F.C.S. 502-00003588 2 v./1.3.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
Licitación Pública Nº 7/2016

OBJETO: Adquisición de 220 t (doscientos veinte toneladas) de cal viva en polvo y/o granulada.

APERTURA: 23 de marzo de 2016 a las 10 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel:. 0343 423 2529 / 421 8436

Licitación Pública Nº 8/2016

OBJETO: Adquisición de 30 (treinta) motoguadañas.

APERTURA: 23 de marzo de 2016 a las 11 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná,. Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: 0343 423 2529/421 8436

F. 500-00000446 OP 15304 3 v./3.3.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. convoca a los señores accionistas de la entidad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de marzo de 2016, a las 12:00 horas en Primera Convocatoria y a las 13:00 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social sita en calle Monte Caseros 128 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación del presidente de la Asamblea y de dos accionistas quienes, por delegación de la Asamblea, aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.

2. Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2015.

3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4. Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2015.

5. Consideración de la distribución de ganancias.

6. Consideración de la Cuenta de Reserva Facultativa para futura distribución de utilidades.

7. Consideración de las retribuciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2015.

8. Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio económico 2016.

9. Consideración del Decreto Nº 30 M.E.H. y F., del 11 de diciembre de 2015 del Poder Ejecutivo Provincial y la renuncia del actual Director propuesto por la Provincia; designación de Director en su reemplazo.

10. Designación del auditor externo titular y suplente para el ejercicio económico que finalizará el 31 de diciembre de 2016.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades Nº 19550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

Paraná, 10 de febrero de 2016 - **Enrique Eskenazi,** presidente.

F.C.S. 502-00003569 5 v./4.3.16

— — —

FEDERAL

CLUB ATLECTICO FERROCARRIL DEL ESTADO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Atlético Ferrocarril del Estado invita a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de marzo del corriente año, a las 21:00 hs., en la sede del club, sito en 12 de Octubre y Almirante Brown de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Consideración de los motivos del llamado tardío a Asamblea.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Recurso y Gastos del Ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2015.

4) Elección de once miembros titulares y cinco suplentes para formar la nueva Comisión Directiva y dos miembros para constituir la nueva Comisión Revisora de Cuentas.

5) Elección de tres socios para realizar el escrutinio y recuento de votos.

6) Elección de dos socios para que firmen el correspondiente acta.

Fabio E. Schonfeld, presidente, **Marcelo D. Verón,** secretario.

F.C.S. 502-00003589 3 v./2.3.16

— — —

NOGOYA

CLUB 9 DE JULIO
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

El consejo directivo del Club 9 de Julio, invita a los socios a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 13 de marzo de 2016, a las 10 horas (primera convocatoria), y a las 11 (segunda convocatoria), en las instalaciones de la sede social de la institución, sita en calle Avellaneda 1750, de la ciudad de Nogoyá.

La Asamblea General Extraordinaria, tendrá como único tema del orden del día autorizar al presidente y secretario a la firma de escritura traslativa de dominio.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00003521 3 v./1.3.16

ASAMBLEA

NUEVA

PARANA

LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA.
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Convocase a los señores asociados de La Agrícola Regional Cooperativa Limitada, Agropecuaria, de Consumo y de Servicios Públicos, a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 17 de marzo de 2016, a las 17,30 horas, en el salón de la Parroquia San José, sito en calle 9 de Julio N° 308, ingreso sobre calle Arnoldo Janssen, de la ciudad de Crespo, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asociados para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Tratamiento del "Compromiso Definitivo de Fusión por Incorporación", firmado el día 27 de febrero de 2016 entre los representantes del Consejo de Administración de "Cooperativa Federal Agrícola Ganadera de Diamante Ltda." y los representantes del Consejo de Administración de "La Agrícola Regional Cooperativa Limitada, Agropecuaria, de Consumo y de Servicios Públicos".

3) Designación de tres asociados para formar las mesas receptoras de votos y realizar el escrutinio.

Nota: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de lo fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. (Artículo 32 del Estatuto Social).

Se recomienda a los asociados concurrir a la Asamblea munidos de su documento de identidad

Crespo, 27 de febrero de 2016 - **Abelardo I. Kemerer,** presidente, **Dante L. Bolzan**, secretario.

F.C.S. 502-00003619 1 v./1.3.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a los herederos de Don ARMANDO NARCISO ROMERO

El Sr. Coordinador General de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Cdor. Adrián Buffa, cita y emplaza a los herederos de Don ARMANDO NARCISO ROMERO, quien fuera personal de esta Jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, sita en calle Córdoba Nº 256 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días.

Paraná, 24 de febrero de 2016 – **María L. Stratta,** Ministra de Desarrollo Social.

12862 5 v./4.3.16

CITACION

NUEVA

PARANA

COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE ENTRE RÍOS

Se cita y emplaza por el término de cinco días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, a el Dr. Abolafia Juan Francisco Mat. 5083 y la Dra. Caruso Silvia Lujan , Mat. 5084 para que comparezcan ante las autoridades del Colegio de Odontólogos de

Entre Ríos, en la sede institucional de calle San Juan 478 de Paraná, para tomar intervención en las actuaciones administrativas que se les siguen, bajo el apercibimiento de que ante su incomparecencia, dichas actuaciones seguirán sin su presencia.

Héctor A. Reichel, presidente, **Astrid E. Frenkel,** secretaria

F.C.S. 502-00003620 2 v./2.3.16

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Srs. Cisneros Miguel Angel, MI N° 16.591.880 y Biondi Marta Rosana, MI N° 17.786.172, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 44610-85001-2005, caratulado "Ojeda Daniel Alejandro", ha recaído la Resolución de Directorio I.A.P.V. N° 235, de fecha 16 de febrero de 2016, la cual dispone "Desadjudicar la unidad identificada como vivienda N° 17 del Grupo Habitacional Sauce de Luna 19 unidades Programa Casa Propia Modulo VI, y revocar la venta dispuesta mediante Resolución N° 238/04, rectificada por ésta, a favor de Cisneros Miguel Angel - MI. 16.591.880 y Biondi Marta Rosana - MI. 17.786.172, en virtud de lo expresado en los considerandos".

F. 500-00000439 3 v./2.3.16

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

El Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle Laprida N° 351 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos en cumplimiento del artículo 5° del Decreto N° 1549 MEH de fecha 23.4.1991, dispone la publicación del presente edicto por cinco (5) días en el Boletín Oficial a los fines de notificar a todas las personas que se crean con derecho a las acreencias dejadas de percibir por la agente María Josefina Martínez, MI N° 13.198.747, fallecida en fecha 29.12.2015, con ultimo domicilio en calle Urquiza N° 758 piso 8°, B de la ciudad de Concordia, a tomar intervención en el plazo de cinco (5) días en las actuaciones caratuladas "Elordi María y Elordi Clara, Expte. Administrativo SEDE N° 60708-164584-2016, numeración Regional Salto Grande: 18874-20456-2016.-

F. 500-00000438 5 v./4.3.16

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

a señor VÍCTOR MANUEL FLENCHE

Domicilio: Clavorino y Mosto 450 - Gualeguaychú - E. R.

José Omar Spinelli MI N° 5.073.279, en mi carácter de Presidente del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS), designación efectuada mediante Decreto N° 12 MDS de fecha 11 de diciembre de 2015 del Poder Ejecutivo Provincial, notifico a Ud. parte pertinente de la Resolución Nº 0095 DIR.IAFAS de fecha 10 de febrero de 2016: "Resolución Nº 0095 DIR.IAFAS. Paraná 10 de febrero de 2016.- Visto ... : Considerando: ... ; Por ello. EL Directorio del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social Resuelve:

Artículo 1.- Apruébese y dese por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir al agente Víctor Manuel Flenche, DNI N° 26.538.085, Legajo N° 178.827, con prestación de servicios en Casino de Gualeguaychú.

Artículo 2°.- Aplíquese la sanción de cesantía al agente Víctor Manuel Flenche, DNI N° 26.538.085, Legajo Nº 178.827 por haber incurrido en doscientas cuarenta y cuatro (244) inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo durante el año 2013, conforme el siguiente desglose: mes de enero: días 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31; mes de febrero días: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20. 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28; mes de marzo días: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31; mes de abril, días: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, y 30; mes de mayo, días: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31; mes de junio, días: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30: mes de julio, días: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31; mes de agosto, días: 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07; mes de septiembre, dios: 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27: mes de octubre, días 04, 05, 06, 07, 08 y 09; acreditándose en las presentes los cargo que se le endilgaran mediante Resolución N° 0708/13 DIR.IAFAS y Resolución Nº 0443/14 DIR.IAFAS, quedando su conducta incurso en la causal prevista en el artículo 71º inc. a} de la Ley 9755- Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia.

Artículo 3°._ _ Artículo 4°._ _ Fdo. C.P.N Guillermo Dubra -Director IAFAS- y Dr. José Omar Spinelli -Presidente IAFAS.

Queda Ud. debidamente notificado.

Parana, febrero de 2016 – **Jose O. Spinelli,** presidente IAFAS.

F. 500-00000447 1 v./1.3.16

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIORES

CONCORDIA

Se hace saber que la Sra. Teresa Osvalda Popelka, DNI Nº 5.717.109, con domicilio en calle Catamarca Nº 198, Dpto. Nº 19, de Concordia, notifica la venta de su fondo de comercio dedicado al rubro "agencia de pasajes", a la sociedad comercial Viajes Cibeles SRL, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 630, local Nº 6.

La venta incluye clientela, instalaciones, muebles, útiles y demás enceres que componen el negocio ubicado en calle Entre Ríos Nº 630, local 6, de la ciudad de Concordia, para realizar las tareas de agencia de pasajes.

Reclamos de Ley 11.867, en el Estudio Jurídico Dr. Juan Cruz Pessolani, con domicilio en calle Pellegrini Nº 1001, por el plazo de ley.

Concordia, 22 de febrero de 2016 – **Juan Cruz Pessolani,** abogado.

F.C.S. 502-00003517 5 v./2.3.16

— — —

VICTORIA

Supermercados Angel Eterno SRL, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 221, Victoria (ER); anuncia transferencia de fondo de comercio del supermercado, sito en calle Piaggio N° 383, a la señora Zhubing Li, con domicilio en calle Rocamora N° 280.

Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle Piaggio N° 383, Victoria (ER).

F.C.S. 502-00003551 5 v./3.3.16

Supermercados Angel Eterno SRL, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 221, Victoria (ER); anuncia transferencia de fondo de comercio del supermercado, sito en calle 25 de Mayo Nº 221, al señor Wu Li, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 223.

Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle 25 de Mayo Nº 221, Victoria (ER).

F.C.S. 502-00003552 5 v./3.3.16

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2015

3264

Ministerio de Producción

2561, 2562, 2563, 2597, 2623, 2624, 2625, 2626

Municipalidad de Paraná
Año 2016

Ordenanza Nº 9373

Municipalidad de Basabilbaso

Ordenanza Nº 438

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S. A. | FRANQUEO A PAGAR | Cta. Cte. Nº 16496F08